

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 19

Impreso el día 20 de marzo de 2018

Término del artículo 113: 3 de abril de 2018

COMISIÓN DE DEPORTES

SUMARIO: Ley 26.912, de Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte. Modificación sobre la creación de la Comisión Nacional Antidopaje. **Baldassi, Scioli y Fernández Langan** (1.054-D.-2018.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Baldassi, Scioli y Fernández Langan por el que se modifica el artículo 79 de la ley 26.912, sobre la creación de la Comisión Nacional Antidopaje del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 20 de marzo de 2018.

Daniel Scioli. – Héctor Baldassi. – Juan F. Moyano. – Mayda Cresto. – Gonzalo P. A. Del Cerro. – Pablo M. Ansaloni. – Mario H. Arce. – Eduardo A. Cáceres. – Paulo L. Cassinerio. – Sandra D. Castro. – Ezequiel Fernández Langan. – Danilo A. Flores. – Yanina C. Gayol. – Horacio Goycochea. – Fernando A. Iglesias. – Jorge Lacoste. – Vanesa L. Massetani. – Josefina Mendoza. – Héctor E. Olivares. – María F. Raverta. – Jorge A. Romero. – Julio R. Solanas. – Andrés A. Vallone. – Natalia S. Villa. – Waldo E. Wolff.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN LEY 26.912, RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL DOPAJE EN EL DEPORTE

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 79 del capítulo I del título IV de la ley 26.912 y su modificatoria por el siguiente:

Artículo 79: *Comisión Nacional Antidopaje.* Créase la Comisión Nacional Antidopaje, la que actuará en el ámbito de la Secretaría de Deportes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

Las funciones de organización nacional antidopaje, definidas en el apéndice 1 del Código Mundial Antidopaje, serán ejercidas en la República Argentina por la Comisión Nacional Antidopaje, la que actuará conforme al régimen establecido para los entes enumerados en el inciso c) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor W. Baldassi. – Ezequiel Fernández Langan. – Daniel Scioli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Baldassi, Scioli y Fernández Langan por el que se modifica el artículo 79 de la ley 26.912, sobre la creación de la Comisión Nacional Antidopaje del Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Daniel Scioli.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de enmendar un error tipográfico en la sanción por parte de ambas Cámaras el día 27 de diciembre de 2017 de la ley

27.434 y que fuera sancionada y publicada en el Boletín Oficial por el Poder Ejecutivo el 12 de enero de 2018.

Dicha ley modifica la ley 26.912, que regula el Régimen Jurídico para la Prevención y el Control del Dopaje en el Deporte. En la ley aprobada en diciembre en el artículo 26 se hace mención al inciso e) cuando debería hacerse referencia al inciso c), perdiendo de

esta manera operatividad las reformas propuestas. Es por ello que, con el fin de mantener el espíritu de la ley, proponemos la presente modificación.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados la aprobación del siguiente proyecto.

*Héctor W. Baldassi. – Ezequiel Fernández
Langan. – Daniel Scioli.*